ACCESO ELECTRÓNICO A LOS EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE ESTADO

Fuente:

https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administracion-publica/asi-es-el-acceso-electronico-los-expedientes-del-consejo-de

El Acuerdo PCSJA20-15581 del Consejo Superior de la Judicatura ordenó el levantamiento de las medidas de suspensión de términos legales en las actuaciones judiciales a partir del 1º de julio y se puntualizó que no habrá atención presencial al público en sus sedes judiciales, se hará a través de los canales de comunicación electrónicos, pero tendrá algunas excepciones.

Con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia y permitir que los sujetos procesales puedan consultar los documentos que obran o conforman un expediente desde sus dispositivos electrónicos, sin necesidad de desplazarse físicamente a la sede judicial, la Sala Plena del Consejo de Estado preciso las siguientes directrices:

1. Quien, en su condición de sujeto procesal se encuentre debidamente registrado en el sistema de gestión judicial (SAMAI) podrá consultar la información contenida en los procesos de su interés diligenciando en línea el formato diseñado para el efecto.

2. Quien no haya actualizado sus datos o aún no se haya registrado en el sistema de gestión puede ingresar al sitio web: http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8086/AutorizaSamai.

   En este enlace podrá registrar los datos personales en el formulario diseñado y, una vez verificada y validada la información, recibirá un correo dentro de los tres días hábiles

siguientes que permitirá consultar el estado de los procesos en los que actúa.

3. Excepcionalmente, y en la medida en que el sujeto procesal no tenga acceso a servicios en línea, podrá solicitar presencialmente los documentos requeridos del expediente, previo diligenciamiento del formulario diseñado para tal efecto. En ningún caso se entregarán documentos de forma física.

4. Es importante tener en cuenta las directrices que sobre el particular ha venido señalando esta corporación en comunicaciones anteriores, para lo cual invitamos a visitar los siguientes sitios web:

    - http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/AvisoTICsDecreto806-2020.pdf
    - http://www.consejodeestado.gov.co/wpcontent/uploads/2020/07/AvisoTICcomplementario.pdf

5. Inquietudes relacionadas con esta información podrán comunicarse al correo

    cetic@consejoestado.ramajudicial.gov.co

Consejo de Estado, Sala Plena, Jul. 2/20.